

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE YANGUAS Y
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CERTAMEN FERIAL 2014**

14 de Mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Pardo Capilla, con D.N.I. 72876849S, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Soria.

Y de otra parte, D. José Rico Martínez, con D.N.I. 72.873.955L, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de YANGUAS (en lo sucesivo el Ayuntamiento), en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

Las partes tienen y se reconocen plena capacidad para obligarse y formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La actual situación económica obliga a todas las entidades públicas, aún más si cabe, a una reordenación profunda tanto de sus actividades como de sus procedimientos de actuación. El propósito de tal reestructuración no es otro que mejorar tanto la eficacia con la que prestan los servicios, para mantener e incluso mejorar su calidad cuando sea posible, como en la eficiencia, para reducir el coste de su prestación.

Segundo.- Ese es también el compromiso de la Diputación de Soria, que con este convenio pretende articular su colaboración con los Ayuntamientos en una serie de campos, con los siguientes objetivos:

- Hacer más transparente al ciudadano la forma en que la Diputación colabora con cada ayuntamiento.



Diputación
de Soria

SERVICIOS
AGROPECUARIOS

D. JOSE LUÍS CALVO RUIZ, Director de los Servicios Agropecuarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Primero.- La Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2.014, adoptó el acuerdo de " Convenios de colaboración con los ayuntamientos de Oncala, Noviercas y Yanguas para certámenes feriales 2014.

Segundo.- Con fecha 14 de mayo de 2014 se firmó el Convenio específico correspondiente al Ayuntamiento de Yanguas que organizó la Feria de Yanguas 2014 y se desarrolló el día 20 de julio en dicha localidad.

Tercero.- El referido Ayuntamiento cumplió las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta y realiza en tiempo y forma la justificación de la subvención conforme establece la cláusula novena del convenio.

Cuarto.- Que la ayuda nominativa aprobada inicialmente de 750 € alcanza un porcentaje del 35,41% sobre los gastos justificados de 2117,77 € por lo que aquella no alcanza el 50 % del coste total de las actividades subvencionables según establece la cláusula sexta.

Quinta.- Que de acuerdo con Convenio referido procede el pago del resto de la ayuda pendiente por importe de 375,00 € ya que mediante Decreto de Presidencia de esta Corporación de fecha 5 de agosto del 2014 se ordenó el reconocimiento y la ordenación del pago de trescientos setenta y cinco (375 ,00€) al Ayuntamiento de Yanguas, de conformidad con el convenio suscrito.

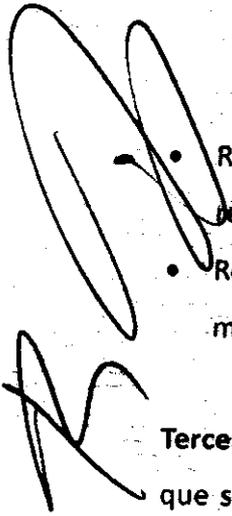
De conformidad con la base 23.2 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial el funcionario que suscribe emite el correspondiente informe.



Soria, a 24 de octubre de 2014

Fdo.: José Luis Calvo Ruiz

SRA INTERVENTORA DE FONDOS PROVINCIALES. SORIA

- 
- Reducir en la medida de lo posible las cargas administrativas de la justificación para liberar recursos que puedan destinarse a mejorar la gestión de esas actividades.
 - Reorganizar la actividad de la Diputación, reduciendo tareas administrativas al tiempo que se mejoran los mecanismos de control de las aportaciones públicas.

Tercero.- Desde el punto de vista de los Ayuntamientos, la disminución del trabajo administrativo que supone el nuevo sistema de justificación va a permitir dedicar más tiempo a las tareas de organización y gestión de las actividades.

A la vista de lo anterior ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.-

Es objeto del presente convenio regular las condiciones de las aportaciones de la Diputación Provincial de Soria en el ámbito de la organización del certamen:

Feria de Yanguas el próximo día 20 de julio en la localidad de Yanguas.

Incluido en el calendario de ferias comerciales para el año 2014 publicada en el BOCYL 4/2014, de 8 de enero, por resolución de 23 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Segunda.- Vigencia del convenio.-

El convenio extenderá su validez desde el 1 de enero, con efectos retroactivos, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercera.- Financiación del convenio.-

El convenio se financiará con cargo a la siguiente partida nominativa del presupuesto de 2014 de la

Cliente: Ayuntamiento de YAGUAS, CIF/NIF: P4234300D
Calle Plaza 1, 42172 Yanguas (SORIA)

Factura: 20140710

FACTURA

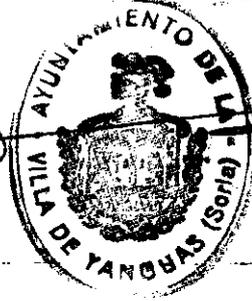
Fecha: 15/07/2014

Concepto & Description	Cant	Importe	TOTAL
REF: Varandilla calleja & Varios			
1 Fabricacion y colocacion de varandilla.	13,0	0,00 €	0,00 €
2 Materiales de varandilla.	13,0	79,00 €	1.027,00 €
3 Trabajos extra en calleja "Peldaños"	5,0	62,00 €	310,00 €
4			
5			
6			
7			

COPIA: El presente documento es copia fiel de su original que me ha sido presentado.

YAGUAS 22-10-2014

El Secretario


TOTAL (Base imponible)	1.337,00 €
21% de IVA	280,77 €
TOTAL PRESUPUESTO	1.617,77 €

Información:

- 1- Todos los materiales están incluidos en el presupuesto.
- 2- Cualquier trabajo o material no descrito en el presupuesto se facturara a parte.
- 3- Forma de pago: 100% al terminar los trabajos.
TRANSFERENCIA. ING DIRECT Nº 1465 0100 96 1800002954

Diputación Provincial:

41010-46210 "Ayuntamientos aportaciones agricultura y ganadería" del presupuesto en vigor de la Diputación provincial, dotada con 5.050,00 €.

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación.-

Son obligaciones de la Diputación:

- Cofinanciar la actividad destinada a la celebración de mercados y certámenes feriales comerciales en los términos establecidos en este convenio.
- Abonar al ayuntamiento el 50% del montante total del convenio en el momento de su firma y la cantidad restante una vez que el ayuntamiento realice la justificación en los términos establecidos en la cláusula novena.
- Prestar asesoramiento técnico y legal al ayuntamiento cuando así sea requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades incluidas en el convenio.

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Realizar las aportaciones económicas que, en su caso, se establezcan para la actividad.
- Hacer constar que la actividad ha estado cofinanciada por la Diputación Provincial de Soria, incluyendo su imagen corporativa en todos aquellos actos o elementos de difusión que se realicen, conforme al manual de identidad corporativa de la Diputación Provincial.
- Realizar en tiempo y forma la justificación de la subvención, conforme establece la cláusula novena de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, pudiera realizar la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con la Base 42 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 de la Diputación de Soria y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento RD 887/2006, de 21 de julio.

FACTURA Nº 63

3 de Agosto de 2014

AYUNTAMIENTO DE YANQUAS N.I.F.

RI
OE
CAI



G42123554 ADMON 42600
ASOC JUVENIL MUSICAL LA MURALLA

IMPORTE

TOCAR EL 20 DE JULIO
EN YANQUAS EN EL
MERCADO TRADICIONAL

~~EXENTO IVA~~

TOTAL BRUTO	DESCUENTO	BASE ICA	ICA	TOTAL
	%			500€

Este documento es copia del original que me ha sido presentado en YANQUAS

22.10.2014

El Secretario



[Handwritten signature]



Sexta.- Gastos subvencionables.-

Todos aquellos que se consideren necesarios para la organización y celebración del certamen. Se incluyen inversiones en los recintos feriales cuando sean necesarios para la celebración del certamen subvencionado.

La financiación de la Diputación tanto en valor absoluto como en porcentaje no podrá ser superior a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA (750) €** y, en ningún caso será superior al 50% del coste total de las actividades subvencionadas.

El ayuntamiento deberá aportar como mínimo el 50% del coste de la actividad, bien por fondos propios bien por aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Séptima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas.-

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas y/o privadas destinadas a la misma finalidad, siempre y cuando el total de ingresos percibidos para cada actividad no supere su coste. En cualquier caso, de percibirse ayudas distintas de las reflejadas en este convenio deberán reflejarse en el apartado c) de la justificación, de la cláusula novena.

Octava.- Pagos anticipados.-

El 50% del importe total concedido al ayuntamiento se abonará en el momento de la firma del convenio. El restante 50% se abonará una vez justificada la subvención.

Novena.- Plazos y formas de justificación.-

El plazo para presentar la justificación concluye el: 30 DE OCTUBRE DE 2013.

Antes de esa fecha y, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de subvenciones, el Ayuntamiento deberá presentar la cuenta justificativa simplificada del convenio, que deberá contener:

- a) Memoria, firmada por el secretario del ayuntamiento con el visto bueno del alcalde-presidente en el que consten: las actividades realizadas, las fechas de realización, así como, en su caso, el número de beneficiarios de la actividad realizada.


**AYUNTAMIENTO
DE
42172.- YANGUAS
(Soria)**

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.-

D/ JOSE RICO MARTINEZ con D.N.I. número 72.873955 L, Alcalde del Ayuntamiento de Yanguas, y con domicilio en Yanguas (Soria) en representación de Ayuntamiento de Yanguas, y a efectos de poder ser beneficiario de las subvenciones para FERIA DE YANGUAS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 3.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Y que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

En Yanguas a 22 de octubre de 2014.



JOSE RICO MARTINEZ



- b) Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados firmado por el secretario con el visto bueno del alcalde presidente en el que consten los gastos o inversiones realizadas, identificando al acreedor, su NIF, nº de factura, importe de la factura incluyendo el IVA, fecha de emisión y fecha de pago y el concepto.
- c) Certificado del secretario con el visto bueno del alcalde presidente en el que aparezcan, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
- d) Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

De conformidad con la base 23.2 de las bases de ejecución del presupuesto de 2013 de la Diputación Provincial, una vez presentada la justificación de la subvención nominativa el órgano gestor emitirá un informe que se trasladará a la Intervención.

La Diputación podrá comprobar, mediante la técnica de muestreo que considere oportuna, los justificantes que considere necesarios para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Décima.- Incumplimientos y reintegros.-

Las recogidas en la Legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décimo-primera.- Resolución del convenio.-

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

**AYUNTAMIENTO
DE
YANGUAS**

MEMORIA FERIA DE YAGUAS 2014.-

Recuperada en el año 1999, la tradicional feria de Yanguas, antiguamente de ganado, el ayuntamiento de Yanguas desea que se siga realizando a lo largo de los años, con la colaboración y el esfuerzo de todos los vecinos.

En el año 2014, se realizó la feria el día 20 de julio, y durante este día se realizaron las siguientes actividades:

- 11.00 H. Inauguración.

Durante toda la mañana:

- Venta en la Plaza Mayor de productos artesanos (pates. Embutidos...)
- Demostración en distintos lugares del pueblo de oficios artesanales, como elaboración de escobas, miel etc.
- Vino español en el Ayuntamiento
- Subasta de objetos antiguos en la Plaza Mayor.
- Todo el programa, amenizado por Galteros

YANGUAS 22-10-2014.

EL ALCALDE



FDO JOSE RICO MARTINEZ.

Décimo-segunda.- Legislación aplicable.-

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos. En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.

OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba

Por la Diputación Provincial de Soria

EL PRESIDENTE



D. Antonio Pardo Capilla

Por el Ayuntamiento de Yanguas

EL ALCALDE PRESIDENTE



José Rico Martínez



**AYUNTAMIENTO
DE
42172.- YANQUAS
(Soria)**

D^a M^a ISABEL BLAZQUEZ VALORIA, secretaria del Ayuntamiento de Yanguas (Soria)

CERTIFICO, que la realización de la FERIA DE YANQUAS 2014, no ha generado ningún ingreso para este Ayuntamiento, siendo el único la subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial, y se han reconocido obligaciones de gasto por importe total de 2.117,77 € según certificado que consta en el expediente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yanguas a 22 de octubre de 2014.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



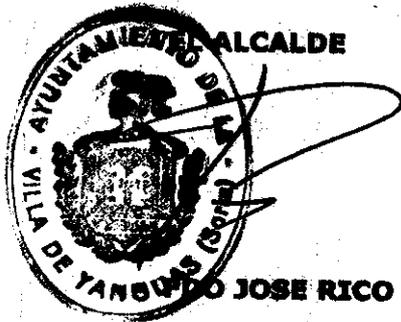

**AYUNTAMIENTO
DE
42172.- YAGUAS
(Soria)**

	
AYUNTAMIENTO DE YAGUAS (Soria)	
ENTRADA	Nº _____ de _____ de _____
SALIDA	Nº <u>122</u> de <u>22</u> de <u>10</u> de <u>14</u>

Adjunto remito documentación justificativa de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula novena del Convenio de colaboración suscrito con esa Diputación para certamen ferial.

- Memoria de actividades.
- Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados.
- Certificado negativo de otras subvenciones.
- Certificado de estar al corriente de pagos con hacienda y Seguridad Social.

YAGUAS a 22 de octubre de 2014.



JOSE RICO MARTINEZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA	
ENTRADA Nº	<u>18412</u>
23 OCT. 2014	
SALIDA Nº	_____

**EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.
SORIA.**


**AYUNTAMIENTO
DE
42172.- YANGUAS
(Soria)**

D^a M^a ISABEL BLAZQUEZ VALORIA, secretaria del Ayuntamiento de Yanguas (Soria),

CERTIFICO, que para la organización y desarrollo de la feria de Yanguas, durante el año 2014, se ha reconocido dentro del correspondiente concepto presupuestario, ejercicio 2014, y se han pagado según consta en los justificantes adjuntos, las siguientes obligaciones de pago:

- REFORMAS PARRAGA, trabajos acondicionamiento vías públicas:.....1.617,77 €.
- Por actuación Musical Asociación Juvenil La Muralla:500,00 €

TOTAL:2.117,77 €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yanguas a 22 de octubre de 2014.

**Vago
EL ALCALDE**

